

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1983/NGO/5
29 de agosto de 1983

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS,
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
36º período de sesiones
Tema 15 del programa

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA

Exposición escrita presentada por la Liga Internacional de
los Derechos del Hombre, organización no gubernamental
reconocida como entidad consultiva de la categoría II

Han pasado casi dos años desde que se aprobara la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. La Declaración representa un logro importante pues establece normas internacionales en materia de libertades religiosas que son más amplias a las ya prescritas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. No obstante, en vista de la gravedad de los atentados contra la libertad de religión en todo el mundo, la Liga Internacional de los Derechos del Hombre estima que las actividades que ahora se llevan a cabo no resultan suficientes. Por consiguiente, nos valemos de esta oportunidad para proponer nuevos medios de aplicar los importantes principios estipulados en la Declaración.

Para comenzar debemos reconocer que la intolerancia religiosa no es sólo un hecho del pasado que ha dejado de ser urgente. En todo el mundo se advierten ahora constantemente nuevas manifestaciones de intolerancia, muchas veces en su forma más virulenta. En los últimos años se han citado innumerables ejemplos de persecución religiosa, muchos de ellos en declaraciones formuladas ante esta Subcomisión.

La aprobación de la Declaración no bastará por sí sola para suprimir la persecución. Es preciso contar con medidas de ejecución. Como se indica en la nota del Secretario General que tiene ante sí la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1983/29) los órganos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ya han hecho una serie de recomendaciones que deben aplicarse.

En esta esfera, la Asamblea General aprobó por consenso una resolución en la que se invitaba "a todos los gobiernos a que adopten las medidas necesarias para asegurar una amplia difusión de la Declaración", y la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1983/40 pidió al Secretario General "que celebre en el marco del programa de servicios de asesoramiento, en el período 1984-1985, un seminario sobre el fomento de la comprensión, tolerancia, respeto en cuestiones relativas a la libertad de religión o convicciones".

GE.83-13346

Aunque la Liga accge con agrado estas decisiones, consideramos que la Subcomisión debe estudiar la posibilidad de proponer nuevos programas que podrían emprender las Naciones Unidas, por ejemplo en forma de conferencias y seminarios regionales, fomento de actividades pertinentes en universidades, asociaciones jurídicas y otros grupos y (tal como lo propuso un grupo de ONG en una comunicación presentada al Presidente de la Asamblea General en el período de sesiones de 1982) que la Asamblea proclame el 25 de noviembre, fecha en que se aprobó la Declaración, Día Mundial de la Libertad de Religión, que se celebraría cada año con actuaciones adecuadas.

En los documentos de las Naciones Unidas relativos al Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y al Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, así como en los programas en otras esferas de interés para la Organización, figuran otras técnicas que podrían aplicarse por analogía a los derechos en materia de religión. Por ejemplo, podría pedirse al Secretario General que presentase anualmente al Consejo Económico y Social un informe con la información recibida de la ONG así como de otras fuentes. Podría pedirse a la Comisión de Derechos Humanos que preparase estudios pertinentes, por ejemplo sobre los tipos de situaciones que llevan a la denegación de la libertad de religión; la propagación internacional o de otra índole, de la intolerancia religiosa por la prensa, el cine, la televisión; o la función que desempeñan los grupos privados en la lucha contra la intolerancia religiosa. Podría alentarse a las asociaciones de juristas, sociólogos, antropólogos y otros profesionales a que estudiaran éste y otros aspectos de la intolerancia y la discriminación fundada en la religión, y a que efectuaran otras actividades en ese terreno.

Como recordarán los miembros, la Subcomisión, en su último período de sesiones, pidió en su resolución 1982/28 al Secretario General que presentara a la Subcomisión en su 36º período de sesiones "toda la información pertinente de que se disponga acerca de las actuales dimensiones de los problemas de discriminación por razones de religión o de convicciones" y decidió examinar, tomando como base esa información, la cuestión de actualizar el estudio de importancia fundamental preparada en 1960 sobre la Discriminación en Materia de Libertad de Religión y de Prácticas Religiosas. Sin embargo, en la nota del Secretario General preparada conforme a dicha resolución se reseñan sobre todo las actividades de las Naciones Unidas y los grupos intergubernamentales. Todavía queda por hacer un estudio en el que se describan las "dimensiones actuales" de la situación y problemas que ahora prevalecen en diversos países.

La Liga insta a la Subcomisión a que encuentre la manera de actualizar el informe del Relator Especial, Sr. Arcot Krishnaswami, documento que ya tiene más de veinte años, en lo que respecta a las esferas de la discriminación racial, la esclavitud, los derechos de la mujer y otras materias de interés por la Subcomisión. Esto podría conseguirse nombrando un relator especial o creando un grupo de trabajo semejante a los que se ocupan de las desapariciones forzadas o involuntarias o de la esclavitud. Dicha persona o dicho grupo de trabajo estaría facultado para recibir oralmente por escrito informaciones sobre los casos de discriminación o intolerancia religiosa auspiciados o sancionados por los gobiernos, así como para hacer uso de sus buenos oficios ante los gobiernos responsables y para formular recomendaciones.
